

Padres no tendr n que presentar constancias de trabajo o de residencia para inscribir a sus hijos

Autor Administrator

Thursday, 21 de July de 2016

Modificado el Wednesday, 20 de July de 2016

AVN.- A trav s de la circular n mero 1569, el Ministerio para la Educaci n establece la eliminaci n de documentos y requisitos para la inscripci n o prosecuci n de estudios en el subsistema de educaci n b sica.

Esto se corresponde con lo establecido en la Ley Org nica de Simplificaci n de Tr mites Administrativos, la Constituci n y la Ley Org nica de Educaci n.

Por ello, queda prohibida la solicitud de fotocopia de la c dula de identidad,   as  como originales y fotocopias de las partidas de nacimiento de representantes y estudiantes. Para el momento de inscripci n solamente se necesita presentar el documento que corresponda.

La circular tambi n establece que se proh be solicitar constancias de trabajo, de residencia y cualquier otro requisito como condici n para la inscripci n o prosecuci n de estudios. Se proh be, adem s, solicitar impresi n de documentos que supongan gasto para los padres y representantes.

Igualmente, no est  permitida la exigencia de  tiles escolares, aportes econ micos y colaboraciones, que suponga gastos para los representantes, como para resma de papel, materiales de limpieza o de oficina.

En nota de prensa, el Ministerio para la Educaci n aclar  que la inscripci n se realiza cuando un estudiante ingresa a un plantel por primera vez, como ocurre en educaci n inicial, primer grado de educaci n primaria, primer a o de educaci n media o cambio de plantel.

<http://www.avn.info.ve/contenido/eliminan-solicitud-documentos-y-requisitos-para-inscripci n-estudiantes>